



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00204016- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

Que por RD-2022-291-E-UNC-DEC#FCQ (modificado por RD-2022-1143-E-UNC-DEC#FCQ) se aprueba y dispone la contratación a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023, suscripta con el Lic. Santiago Andrés Pontelli D.N.I.: 33.083.432, abarcando el período comprendido entre el 01 de enero y 28 de febrero de 2023 para desempeñar funciones en la Oficina de Gestión, Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que por RHCS-2022-1-E-UNC-REC se aprueba el reconducido para el Ejercicio 2022 de los montos aprobados por RHCS-2021-95-E-UNC-REC, que por RHCS-2022-354-E-UNC-REC se aprueba el Presupuesto para el Ejercicio 2022 de Gastos con destino a Recursos Humanos de Seguridad e Higiene en el ámbito de la UNC y que por RHCS-2022-1019-E-UNC-REC se aprobó el incremento de los montos referidos;

Que es necesario adecuar el Contrato del Lic. Pontelli, ajustando el valor del mismo al monto mencionado en el párrafo anterior;

Que debido al tiempo transcurrido no es posible realizar una Addenda al contrato originario en virtud de haberse vuelto extemporáneo;

Que debe darse cumplimiento a la legislación vigente;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Reconocer y declarar de legítimo abono el retroactivo correspondiente al incremento de los honorarios por servicios prestados por la Lic. Santiago Andrés Pontelli D.N.I.: 33.083.432, quien desempeñó funciones en la Oficina de Gestión Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral de esta Facultad, por la suma total de \$30.528,16 por el período comprendido entre enero y febrero de 2023.

Artículo 2do.: Establecer que el incremento previsto en el artículo anterior sea atendido con partidas asignadas por RHCS-2022-1019-E-UNC-REC, para cubrir gastos referidos a Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Planeamiento de la Facultad.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.